

PRÓRROGA VISACIÓN DE RESIDENTE  
A EXTRANJERO QUE INDICA

N° Int.: 13564285

RESOLUCIÓN EXENTA N° 350

OVALLE, 15 de Abril de 2021

VISTO: Estos antecedentes, lo informado por Policía de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.020.300.514 del año 2020; lo señalado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior mediante Of N°5107 de fecha 12 de Abril de 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13,35, 39, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; D.S. 296 del 24/01/1995, todos del Ministerio del Interior, Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. PRORRÓGASE la visación de Residente SUJETA A CONTRATO, por periodo de 1 año en la condición de TITULAR a Wladimir GUERRERO MANZANILLA de nacionalidad VENEZOLANA, válida desde 16-10-2020 hasta el 16-10-2021, con su empleador SELIM DABED SPA
2. PÁGUESE los derechos correspondientes a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IVÁN ESPINOZA BARDAVID  
GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO

[30071115/04/2021

IEB/RIA/AGR

Distribución:

- 1.- Ministerio del Interior
- 2.- Policía Internacional
- 3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ
- 4.- Archivo Departamento Extranjería

GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE LIMARÍ  
Departamento de Extranjería

N° int: 13564298

NOTIFICACION CORREO N°: 205

ANT.: Solicitud de residencia.

MAT.: NOTIFICACION

OVALLE, 15/04/2021

DE : GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

A : Señor:  
GUERRERO MANZANILLA, Wladimir  
PAULA JARA QUEMADA N° 917 Villa/Pobl. FRAY JORGE  
OVALLE  
LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°350 DEL 15.04.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, Ud. deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento.

El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

Luego del pago de los derechos correspondientes, su Estampado Electrónico quedará disponible en la página web [www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl) en TRÁMITES DIGITALES. En el caso que usted hubiese impreso con anterioridad un Estampado Provisorio Electrónico (EPE), podrá activar de inmediato su nuevo Estampado Electrónico. En caso que usted no hubiese activado un EPE con anterioridad y el nuevo Estampado electrónico sea el primer documento que usted activará, éste estará disponible para ser descargado y activado en un plazo de aproximadamente 10 días hábiles después del pago de su permiso.

Para completar todo el proceso de pago y activado del Estampado Electrónico, usted contará con un plazo de 60 días a contar de la fecha de la presente notificación para efectuar este trámite, de lo contrario su solicitud podrá ser rechazada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 138 N°5, en relación al 135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Nota: Si su visa ha sido otorgada como dependiente, su Estampado Electrónico sólo estará disponible una vez que el titular de la visa haya descargado el Estampado Electrónico que le corresponde.

Saluda atentamente a Ud.,



DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

AGR  
[5525]15/04/2021